



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **208-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **23 de Marzo del 2015**



VISTO:

El Oficio Nº 085-2015-D.R.VCS/GR.MOQ., emitido por la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual solicita se emita Resolución conformando la Comisión Evaluadora del Concurso CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias por Ley Nº 27902, Ley Nº 28926 y Ley Nº 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2º que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece en su Artículo 28º que el ingreso a la Administración Pública en la condición de Servidor de Carrera o Servidor Contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante Concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el Nivel Inicial del Grupo Ocupacional al cual postuló. Es nulo todo Acto Administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2015, establece en el Artículo 8º Numeral 8.1 inciso d) la Contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción de personal, o para la suplencia temporal de los Servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley Nº 30057 – Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese de personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la Administración Pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal, las Entidades deberán tener en cuenta previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los Contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Oficio Nº 085-2015-D.R.VCS/GR.MOQ., de fecha 27 de febrero del 2015, la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua, solicita se emita Resolución aprobando el Concurso Público CAS 2015 y la aprobación de los Miembros de la Comisión Evaluadora del antes indicado Concurso, ello en mérito a contar con Plazas Vacantes Presupuestadas, que requieren ser coberturadas urgentemente vía Concurso Público. Siendo las Plazas a Concursar las siguientes:

PERSONAL	CANTIDAD	PERIODO	MONTO A PAGAR
ADMINISTRADOR	01	03 MESES (RENOVABLE)	1,800.00 N.S.
ARQUITECTO	01	03 MESES (RENOVABLE)	3,500.00 N.S.
INGENIERO CIVIL	01	03 MESES (RENOVABLE)	3,500.00 N.S.

Que, mediante Oficio Nº 023-2015-DRVCS/GR-MOQ., la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, remite el Cuadro de Plazas Vacantes, las mismas que serán coberturadas mediante la realización del Concurso Público, para lo cual solicita se emita la Resolución correspondiente de la conformación de la Comisión Responsable encargada del antes citado Concurso;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **208-2015-GR/MOQ.**

Fecha: **23 de Marzo del 2015**

Que, mediante documento del Visto, la Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua, designa a los Representantes de la Comisión Evaluadora para llevar a cabo el Concurso Público 2015, con la finalidad de coberturar las Plazas Vacantes Presupuestadas, en dicho Sector;

Por consiguiente, conforme a las facultades conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21º, de lo preceptuado en el inciso a) del Artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Comisión de Evaluación del Concurso Público 2015, para coberturar las Plazas Vacantes Presupuestadas de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua, en base a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes Miembros:

COMISION TITULAR:

- **ARQ. ELIZABETH UBALDINA FABIAN URQUIZO** Presidenta de la Comisión
Directora Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- **SRA. ESTHER PARICAHUA MAYTA** Miembro Integrante de la Comisión
(e) Oficina de Administración DRVCS
- **LIC. JOSE AUGUSTO JHONADAN ZEVALLOS BANDA** Miembro Integrante de la Comisión
Director de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional Moquegua.

COMISION SUPLENTE:

- **SR. PEDRO CUELA CHAMBILLA** Primer Miembro Suplente
(e) Oficina de Programa Techo Propio DRVCS
- **SR. FRANCISCO LINO VASQUEZ CARPIO** Segundo Miembro Suplente
(e) Oficina de Programa Techo Propio Ilo DRVCS
- **CPCC MAYCOL ALFREDO RODRIGUEZ ANGULO** Tercer Miembro Suplente
(e) Area de Adquisiciones del Gobierno Regional Moquegua

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organo Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Moquegua, Oficina de Cómputo e Informática y a los interesados para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. Jaime Alberto Rodríguez Villanueva
PRESIDENTE REGIONAL

JARV/PGRM.
MFMM/DRAJ.
PJV/ABOG.